

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

1. DE LA UNIDAD

Debe incluir los siguientes requisitos:

1.1. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la Unidad docente será:

MÉDICOS ESPECIALISTAS: 5.

TITULADOS SUPERIORES ESPECIALISTAS EN RADIOFÍSICA: 2.

D.U.E. y Técnicos en Radioterapia suficientes para atender la actividad asistencial.

PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: el necesario para el desempeño de las funciones de la Unidad.

1.2. RECURSOS MATERIALES

1.2.1. Dotación de espacios:

La Unidad docente dispondrá espacios para:

- Simulación y localización.
- Dosimetría, planificación y radiofísica.
- Taller y sala de moldes.
- Área(s) radioprotegidas(s) en RDT externa.
- Área médico-administrativa: Recepción, secretaría, sala de reuniones, despachos de trabajo, archivo.
- Sala de espera y servicios.

- Consultas externas.
- Acceso a hospitalización convencional.
- Área(s) radioprotegida para braquiterapia.
- Acceso a área quirúrgica para procedimientos de braquiterapia.
- Gamimateca o sistema equivalente.
- Acceso a Hospital de Día.

1.2.2. Equipamiento

La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y manera específica:

- Simulador.
- Acceso a TAC/RMN para simulación o planificación.
- Dosimetría clínica informatizada con sistemas 3D.
- Braquiterapia intersticial y endocavitaria.
- Unidad o unidades de radioterapia externa con 2 haces de fotones y múltiples de electrones.
- Dosimetría personal y ambiental.
- Sistemas de calibración y dosimetría física.
- Utillaje para exploración clínica.
- Archivos para documentación específica.
- Hospitalización general.
- Habitaciones radioprotegidas (salvo en el caso de disponer de equipos de alta tasa de dosis).

1.3. MEDIOS DOCENTES

La Unidad docente dispondrá de medios docentes para el desarrollo de la especialidad como:

- Medios audiovisuales y de soporte a la docencia.
- Acceso a espacios docentes

1.3.1. Biblioteca centralizada con textos y revistas actualizados y en número suficiente de la especialidad.

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

2.1. Existencia de Memoria anual de la Unidad.

2.2. Normas escritas de Organización interna en estos aspectos:

- Líneas por estamentos:
 - Facultativos y otros titulados superiores.
 - Personal de Enfermería.
 - Técnicos especialistas en radioterapia.

- Auxiliares de Clínica.
- Personal Administrativo.
- Reparto de cargas de trabajo.
- Distribución de funciones:
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.

- 2.3. Memoria anual del Programa formativo del Residente.
- 2.4. Existencia de programación escrita de actividades docentes.
- 2.5. Existencia de una programación anual en la que se expliciten y cuantifiquen los objetivos asistenciales, docentes y de todo tipo a alcanzar.
- 2.6. Realización de turnos de guardia de presencia física y/o localizada por el personal de la Unidad.
- 2.7. Historias clínicas realizadas según los criterios unificados de la Dirección del Centro.
- 2.8. Soporte documental específico de simulación, planificación y realización del tratamiento radioterápico y verificación.
- 2.9. Existencia de protocolos de diagnóstico y tratamiento actualizados.
- 2.10. Controles de calidad intra y extrahospitalarios.

- Análisis de casos (Revisión de Historias Clínicas).
- Correlación diagnóstica.
- Participación en comisiones Clínicas de Garantía del Centro.
- Existencia de programa de garantía de calidad específico de la unidad.
- Programa de calibración de fuentes de radiación.
- Y todos los contemplados en cada momento por la legislación vigente.
- Cumplimiento de la vigilancia médica de los profesionales expuestos a radiaciones.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

La Unidad dispondrá de una memoria escrita de todas las actividades realizadas en los 2 años anteriores y que contemplará:

- ACTIVIDAD ASISTENCIAL:
 - Número de pacientes nuevos.
 - Primeras consultas.
 - Revisiones.
 - Radioterapia externa (tratamientos).
 - Braquiterapia (procedimientos).

- Técnicas especiales (procedimientos).
- Simulaciones (procedimientos).
- Planificación dosimétrica (procedimientos).
- Hospitalización.
- ACTIVIDAD DOCENTE:
 - Pregrado.
 - Postgrado.
 - Tercer ciclo (Doctorado).
 - Formación continuada.
- ACTIVIDAD INVESTIGADORA
 - Proyectos subvencionados.
 - Publicaciones.
 - Libros y monografías.
 - Capítulos de libro.
 - Artículos.
 - Resúmenes de comunicaciones a Congresos.
 - Becas, premios y otras actividades.
 - Participación en comités integrados de tratamiento.

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

- 150 ingresos/año en área de Hospitalización.
- 600 tratamientos nuevos vistos en consulta externa/año.
- Existencia de revisiones programadas en Consultas Externas.
- 50 tratamientos de braquiterapia/año.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

En la Unidad se deberán realizar periódicamente actividades de tipo:

- Sesiones clínicas: 2/semana.
- Sesiones monográficas: 1/quincenal.
- Sesiones bibliográficas: 1/quincenal.
- Sesiones de formación teórica: 1/quincenal de incentivación del estudio del programa de la especialidad.
- Sesión técnica: 1/semana.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

Es recomendable que el personal de plantilla de la Unidad asista a cursos de actualización y de formación continuada.

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Se recomienda que la Unidad y/o residente deberán realizar:

- Publicaciones científicas.
- Comunicaciones y/o ponencias a congresos y reuniones.
- Tesis doctoral.
- Conferencias y sesiones.
- Trabajos de revisión e investigación básica y/o clínica.

El residente deberá obtener durante su formación la titulación de Supervisor de Instalaciones Radioactivas.

4. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- 4.1. Existencia de normas de evaluación propias y/o de la Comisión de Docencia.
- 4.2. Existencia de normas escritas de evaluación para extender la certificación anual de Residentes.
- 4.3. Constancia documental de que las normas se aplican
- 4.4. Libro del residente.

5. CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

El cumplimiento de los requisitos detallados, acreditan a la Unidad para la docencia de 1 residente por año.

En las Unidades que soliciten acreditación para una capacidad formativa superior a la anterior, se evaluará cada petición individualmente y, en cualquier caso, se deberá justificar el doble de capacidad asistencial.

6. ANEXO

- 6.1. Perspectivas futuras: Ante la incorporación de modernas técnicas al quehacer del oncólogo radioterápico, sería deseable que los especialistas en formación pudieran, bien en su unidad docente, bien en otros hospitales nacionales o no, formarse en alguna de las siguientes técnicas especiales:

- Radioterapia intraoperatoria.
- Radiocirugía.
- Radioterapia conformada con intensidad modulada.
- Hipertemia.
- Braquiterapia intraoperatoria.

- 6.2. Conciertos. Se contempla la posibilidad de completar la formación, mediante un convenio con otro hospital, exclusivamente para aquellos centros que sólo dispongan de una de las partes de braquiterapia (intersticio o endocavitaria) y de insuficiente experiencia en Radioterapia Pediátrica.